

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA FUNDADO EN 1866

SE REPARTE LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

LA ESCUELA EN ACCIÓN

(SUPLEMENTO PEDAGÓGICO)

APARECE LOS SÁBADOS, DURANTE EL CURSO ESCOLAR

OFICINAS: CALLE DE QUEVEDO, NÚM. 7

DIRECCION POSTAL: APARTADO NÚM. 131

DIRECCION TELEGRAFICA: MAGISTROL

TARIFA DE ANUNCIOS POR INSERCIÓN

Una página	125 pesetas
Media Idem	65 —
Cuarto Idem	35 —

Los anuncios de menos de un cuarto de página, a **1,25 pesetas** línea de cuarenta letras o fracción. *o o*

A los suscriptores, en los anuncios particulares de interés general, permutas, vacantes, etc., una peseta la línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año, con regalo de libros	24,00 pesetas
Semestre, sin regalo de libros	12,00 —

NO SE ADMITEN SUSCRIPCIONES POR MENOS DE UN SEMESTRE :: LA SUSCRIPCIÓN COMENZARÁ SIEMPRE EN 1.º DE MES :: EL PAGO SE HARÁ POR ADELANTADO, POR GIRO POSTAL O TELEGRÁFICO, SELLOS DE CORREOS (CERTIFICANDO LA CARTA), O POR MEDIO DE NUESTROS CORRESPONSALES :: TODA PETICIÓN DE TRASLADO DE RESIDENCIA VENDRÁ ACOMPAÑADA DE UNA DIRECCIÓN Y DE 0,50 PESETAS EN SELLOS

NUEVA ENCICLOPEDIA ORTIZ

En vista del franco éxito logrado en pocos años por la **Enciclopedia Ortiz**, y siendo insuficientes las tiradas de prueba para servir la enorme demanda de ejemplares,

La Editorial "SATURNINO CALLEJA", S. A
CALLE DE VALENCIA NÚM. 28.--MADRID

ha publicado una edición nueva, expurgada de algunos pequeños defectos notados en la anterior, y atendiendo, en cuanto ha sido posible, los deseos expuestos al autor por compañeros meritísimos.

Ya están a la venta los tomos correspondientes al **Grado Preparatorio**, y al **Elemental**; en breve se pondrá el **Superior**, a iguales precios que en la primera edición.

En la nueva **Enciclopedia Ortiz** pueden apreciarse las siguientes ventajas:

1.ª Se aumenta el tipo de letra para los Profesores de vista cansada; pues en cuanto a los alumnos, la encuesta hecha en el periódico infantil *Pinocho* ha confirmado las observaciones del autor en la *Biblioteca escolar*; esto es, que el niño en cuanto se suelta a leer, prefiere libros de letra menuda.

2.ª Lleva ilustraciones modernas, de línea y en abundancia, para poder enseñar a base de *lectura y conversación sobre el grabado e iluminar, los Diarios de clase.*

3.ª Se han aumentado los *ejercicios prácticos* y orientaciones didácticas sobre material apropiado, adaptación al Método Decroly, Montessori, etc.

4.ª Se han fundido en uno solo los dos volúmenes antiguos para que sirva indistintamente a *niños o niñas* en las Escuelas o casas cuyo presupuesto exija el menor gasto posible.

Todo ello conservando, como es natural, las características primitivas del **Método Ortiz: Completo, Graduado, Clásico, Concéntrico, Práctico, Económico y Pedagógico**, adaptable a Escuelas graduadas o unitarias, a Colegios de párvulos o especiales y a lecciones particulares, a los partidarios de enseñar por cursillos o por lecciones aprendidas, al padre que quiere ser mentor de sus hijos o no puede enviarlos a la Escuela, etc., etc.

	GRADO PREPARATORIO		GRADO ELEMENTAL		GRADO SUPERIOR	
	Ejemplar	Docena	Ejemplar	Docena	Ejemplar	Docena
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Asignaturas sueltas, Programas o Ejercicios prácticos.	0,30	3,00	0,55	5,40	0,95	9,60
Enciclopedias	1,50	15,00	2,75	30,00	4,50	48,00
Cuadernos de Problemas.	0,20	1,80	0,20	1,80	0,20	1,80
Libro Auxiliar del Maestro.	1,50	15,00	2,75	30,00	4,50	48,00

TODAS LAS PRODUCCIONES "CALLEJA" SE VENDEN EN "EL MAGISTERIO ESPAÑOL", CALLE DE QUEVEDO, 7, MADRID :: IMPORTANTES DESCUENTOS A LOS SUSCRITORES

DE ACTUALIDAD

EL RETRASO EN LA CREACIÓN DE ESCUELAS

Varias veces hemos dicho que tal como se procede en la creación de nuevas Escuelas queda sin invertir, todos los años, la mayoría del crédito concedido para ello. Creemos, además, haberlo demostrado. Pero como hay quien lo duda, vamos a invocar un testimonio indiscutible. Lo hallamos en la Gaceta del viernes pasado. En ella (página 242) se da la creación definitiva de 28 plazas de Maestros y Maestras de Sección para diferentes graduadas. Es la creación definitiva, y ahora véase cuándo se hizo la creación provisional. Dos de esas plazas fueron creadas por Real orden de 2 de junio de 1929, 22 se crearon por Real orden de 23 de julio de 1929 y cuatro por Real orden de 10 de diciembre del mismo año. Las 24 plazas primeras fueron creadas con cargo a los créditos de 1928, de manera que no han podido devengar haberes durante dos años que han figurado en presupuesto. Las otras cuatro son con cargo a los créditos de 1929, de suerte que ha pasado un año. Ante estos ejemplos, ¿qué hemos de decir? Lo que hemos afirmado ya en otros artículos: que la mayor parte de los créditos consignados para Escuelas nuevas no se consumen en el año, sino bastante tiempo después, y que, por este sistema, el Estado se ahorra bastantes miles de pesetas en sueldos de los Maestros de los consignados en presupuesto. Y entre tanto se tienen sustitutos con 1.000 pesetas al año y se mantiene a más de 6.000 Maestros o Maestras con 2.000 pesetas y se van amontonando plazas en la categoría de 3.000 pesetas, etcétera. Todo, porque el presupuesto no admite aumentos y porque, además, lo que consigna tampoco se gasta. ¿Cómo se podrá justificar o disculpar todo esto? ¿Por qué no hay un poco más diligencia en la creación? Y si esto no es estable, ¿por qué no se aplica ese sobrante a mejoras de sueldo?

Protección a los huérfanos del Magisterio.—La Junta provincial de Madrid ha quedado constituida por los señores D. Manuel F. y Fernández Navamuel, Presidente; doña Luisa Bécares, Tesorera; D. Mariano Pérez Agudo, Contador; D. José María Nosti, Secretario; doña Guadalupe G. Mayoral, doña María Consolación Aleixandre y doña Consuelo Hernández, que forman la Comisión permanente; y D. Luis Álvarez Santullano, Vocal electo, que tomará posesión.

Se ruega a los interesados de la provincia en esta institución, que se dirijan, en cuanto tenga relación con ella, al Presidente, calle de San Bernardo, 80, Escuela Normal Central de Maestros.

Consultas.—Rogamos a nuestros suscriptores que al hacer consultas utilicen siem-

pre la hoja impresa que hemos dado al final del periódico para ello, y que repetiremos bastantes veces. Las que vengan en otra forma, nos dan más trabajo para comprobar si el consultante es suscriptor, y sufrirán retraso en el despacho. Todo esto lo hacemos en el deseo de servir mejor y más rápidamente.

Una instancia.—La ha dirigido muy razonada al Sr. Ministro de Instrucción pública nuestro compañero D. Demetrio Jiménez, de Carrascalejo, Ayuntamiento de Santa María de los Caballeros (Segovia), como Maestro limitado, y en nombre de otros Maestros limitados que han hecho las pasadas oposiciones libres y han obtenido 50 puntos o más en las calificaciones de Madrid, sin llegar en ninguna de ellas en particular a los 25 puntos; pide, en nombre de

sus compañeros y en nombre propio, que se incluyan en la cuarta lista a todos los Maestros limitados que tengan cincuenta puntos o más, y aún rogaría a las autoridades que, ese límite de cincuenta se redujera más todavía.

Llamamos la atención de las autoridades sobre ese punto concreto de indudable justicia, después de todo lo hecho.

Preparación Oposiciones Magisterio
Institución Teresiana. Alameda, 7. T.º 11.237

4—1

Nombramiento de Maestros interinos.—Por el Sr. Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Málaga se proponen y nombran Maestros interinos a los opositores de la primera lista, que a continuación se expresan:

D. Diego Lorente Moreno, para Ronda; D. José Luis Rubio Alarcón, para Cómputa; D. Juan Gómez Infante, para Málaga; don Joaquín Carretero Rodríguez, para Peñarubia; D. Juan Rubio Alarcón, para Faraján; D. Francisco Martín Ruiz, para Istán; don Francisco Ortigosa Pareja, para Maro (Nerja); D. Enrique Asensi Bartolomé y D. Joaquín Gómez Cortés, para Almogía.

D. Antonio Alaminos Pena, para Júcar; D. Diego Ruiz Navarro, para Melilla; D. Miguel Rosado González, para Viñuela; D. José Villada Larqué, para Torrox; D. José J. Castro Torres, para Alameda; D. José Moreno Anaya, para Monda; D. José Campano Ruiz, para Cerro Ahorcados; D. José Moreno Palacios, para Mollina; D. Arturo Serrano Burgos, para Mijas; D. Ricardo Ruiz Arias, para Málaga.

—*Maestros interinos de Logroño.*—Por la Sección administrativa de Primera enseñanza han sido nombrados Maestros interinos:

D. Mariano del Rey Blanco, de Pradillo; D. Ricardo de la Mata, de Valdemadera, y de Torrecilla sobre Alesanco, la señorita Lucía Velasco.

Oposiciones de Maestros a las Graduadas de Madrid.—Hemos publicado la convocatoria para el día 15. Los que piden se les diga qué día podrá tocarles actuar, pueden calcular que cada día actuarán, según se ha visto en otras ocasiones, ocho opositores diarios, y, así, saber aproximadamente qué día podrá tocarles.

Cartas sin respuesta.—Tenemos varias cartas que no podemos contestar por no entender la firma de los autores; otra, por no fechar la carta ni decir el pueblo, etcétera, etc.

Son descuidos muy naturales, pero muy lamentables, que nos dejan en descubierto, pues los autores creerán que es culpa o falta nuestra.

Relaciones y sellos de Huérfanos.—No podemos servir los encargos que se nos hacen sin enviarnos los sellos correspondientes para gastos de franquía. Deben acompañarse, además, en las cartas el justificante de suscriptores con la dirección que lleva el periódico.

Sin esas condiciones el servicio no podemos hacerlo normalmente, y en estos tiempos, y con los plazos apremiantes, no se pueden perder minutos en averiguaciones.

Provisión de Escuelas.—Repetimos una vez más:

1.º Que se puede solicitar sin tener autorizaciones.

2.º Que pueden hacerlo todos los que han cumplido los tres años en la misma Escuela antes del 30 de septiembre.

3.º Que no debe emplearse tinta roja más que para las plazas que sean de la misma localidad que el solicitante.

4.º Que pueden emplearse para reintegro de Huérfanos las fichas de la Protección, sean de cualquier color, con banda o sin banda, etc.

5.º Que quienes no puedan cómodamente hallar sellos o fichas de Huérfanos pueden cursar las relaciones sin reintegro y ya se hará en la Dirección general.

6.º Que el plazo ha sido ampliado hasta el día 23 del actual a las trece horas.

Con esto contestamos a algunas de las preguntas que seguimos recibiendo.

Peticiones de los consortes.—Los Sres. D. Juan Matías Hernández y doña Luisa Martín, distinguidos compañeros de Avila, nos envían un artículo censurando la prohibición de solicitar plazas condicionalmente, y terminan diciendo a los consortes: «Si nuestras consideraciones os parecen oportunas, dirigid una tarjeta al Sr. Ministro, como nosotros hacemos, diciendo, poco más o menos: Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes: Los que suscriben,

Maestros consortes, respetuosamente suplican se les permita solicitar condicionalmente en el concurso de traslado recientemente anunciado, y que se les siga reconociendo en los sucesivos, como hasta ahora, tan justo como ético derecho. Avila, etc., etc.. Luisa Martín y Juan Matías Hernández.»

Sobre este asunto debemos hacer constar que la petición condicional no está en el Estatuto, que trabajamos mucho para que se concediera y que somos partidarios de que se respete.

Reconocemos que ello impone una dificultad para la tramitación de los concursos, pues se liga el de Maestros al de Maestras y no se pueden resolver independientemente; pero, normalizado el servicio, creemos que esa molestia de la Administración está compensada con el bien que se hace a numerosos compañeros. Además, la petición condicional evita separaciones, y que luego se use del turno tercero, que representa más privilegio.

Atrasos por sueldos.—Se nos quejan muchos Maestros de que no se les abonan diferencias de sueldos atrasados, algunos de los cuales pertenecen al ejercicio actual. No puede ni debe haber para ello dificultades. Hay consignación más que suficiente para todo ello, y seguramente han de sobrar muchos miles de pesetas. Solamente puede explicarse el no pagar por no despachar las nominillas o los expedientes.

Si dejamos pasar estos meses, esos créditos pasarán a ejercicios cerrados, y las dificultades de contabilidad habrán aumentado de una manera extraordinaria e insuperable.

Por eso pedimos que se hagan cuanto antes las liquidaciones y se pague lo correspondiente a este año, pues de los pasados ya sabemos que es menester esperar la consignación en Presupuesto.

Inauguración de Escuelas.—Se ha celebrado con grande solemnidad y entusiasmo la inauguración de las Escuelas de Herreruela (Cáceres), construidas mediante el anticipo de 32.000 pesetas de la Caja Extremeña, colaboradora del Instituto Nacional de Previsión.

A la inauguración han asistido las autoridades de la provincia, pronunciándose muy elocuentes discursos, que fueron grandemente aplaudidos.

Autoridades e invitados fueron obsequiados por el Ayuntamiento con un espléndido «lunch» al terminar la fiesta.

LOTERIA DE NAVIDAD

Participación gratuita, ofrecida por
"EL MAGISTERIO ESPAÑOL"
a los suscriptores.

Para satisfacer la curiosidad de los suscriptores nuevos, que no conocen la forma ingeniosa de esta participación, reproducimos las siguientes explicaciones que hemos dado otros años.

El poseedor de un número dado por esta Administración que sea igual al de alguno de los billetes de la Lotería Nacional que resulten favorecidos con los ocho primeros premios en el sorteo que se efectuará el día 22 de diciembre de 1930, tendrá una participación gratuita del 20 al 2,5 por 100 en el premio que en el mismo sorteo corresponda a los dos vigésimos del billete que la Administración de EL MAGISTERIO ESPAÑOL ha adquirido para los suscriptores.

Las cantidades con que resulten premiados estos dos vigésimos serán distribuidas en la siguiente forma:

20 por 100 de lo que corresponda, al poseedor del número igual al que obtenga el premio mayor de la Lotería; 17,50 por 100, al segundo; 15 por 100, al tercero; 12,50 por 100, al cuarto; 10 por 100, al quinto; 7,50 por 100, al sexto; 5 por 100, al séptimo, y 2,5 por 100, a los dos del premio octavo.

Si los dos vigésimos fuesen favorecidos con el premio mayor, el de 1.500.000 pesetas sería distribuido en los premios siguientes:

20	por 100	al 1.º	300.000	pesetas.
17,50	—	2.º	262.500	—
15	—	3.º	225.000	—
12,50	—	4.º	187.500	—
10	—	5.º	150.000	—
7,50	—	6.º	112.500	—
5	—	7.º	75.000	—
2 1/2	—	8.º	37.500	—
2 1/2	—	8.º	37.500	—

Ahora, que la suerte proteja a nuestros abonados. Los números se hacen constar en los recibos de abono de suscripción. Los números para la Lotería de Navidad serán suprimidos el día 15 de diciembre; toda carta posterior a esa fecha será despachada sin números para la Lotería Nacional.

SOBRE LAS ÚLTIMAS ÓRDENES DE OPOSICIONES

A LOS OPOSITORES NO APROBADOS CON 25 PUNTOS POR NO ALCANZAR LA CIFRA DE 50 EN LA CALIFICACIÓN CENTRAL. — Un buen número de opositores, al conocer el caso ocurrido a una hija mía, me han escrito para que fuera a Madrid y gestionase cuanto pudiera en su favor, prometiendo muchos contribuir a los gastos que se ocasionen.

En virtud de ello, fui a Madrid, donde estuve dos días, pero llegó el siguiente de la entrevista con el Sr. Ministro, el cual dijo que nada podía hacerse.

Por mi parte visité personas influyentes con el Gobierno actual, entre ellas, un señor que ocupa un alto cargo en el Gobierno, que está en muy buenas relaciones con el Sr. Ministro y el Director general.

Le visité acompañado de la Comisión de Barcelona, pero no pudimos ver al Director general por estar ausente, ni tampoco al señor Ministro, por celebrarse aquel día Consejo de Ministros.

El personaje que habla de acompañarme en esas gestiones, y que por discreción me reservo su nombre, se ausentaba también de Madrid aquella noche, y no regresará hasta mediados de semana, pero me prometió a mí, ante la Comisión de Maestros de Barcelona, que su primera gestión a su regreso sería visitar al Sr. Ministro y Director general, para interesarles en que resuelvan este asunto en nuestro favor.

Encargué que le presentase estas soluciones:

1.ª Incluir en la tercera lista a los que en Madrid aprobaron un ejercicio con 25 o más puntos.

2.ª De no aceptarse, que se les considere aprobados sin plaza, en expectación de destino hasta producirse vacante.

3.ª Si tampoco se acepta, que se le exija un examen de los ejercicios no aprobados, otorgándoles plaza si estos exámenes parciales merecieran aprobación.

4.ª Si tampoco fuese aceptada la solución anterior, que en las próximas oposiciones no tengan que hacer ninguna opositora u opositor los ejercicios que aprobaron en provincias, y sólo sí la parte correspondiente a la calificación central que no aprobaron.

Si después de gestionar con el Sr. Ministro y Director alguna de estas soluciones me contestase que nada se había podido conseguir, creo que una nueva Comisión de-

biéramos volver a Madrid y llegar hasta San Sebastián, si preciso fuera, para gestionar una audiencia con S. M. el Rey.

Si las personas que he representado quieren mandar alguna cantidad para compensar los gastos ocasionados o que pudieran ocasionar, pueden remitirlos por giro postal a mi nombre en Finestrat, que yo, después, por este mismo periódico, daré cuenta de las personas y cantidades remitidas y gastos ocasionados.—*Pedro Ibáñez.*

Nota.—Si se necesitase formar nueva Comisión, entiendo que agregándose a mí dos Maestros y dos Maestras, sería suficiente, que las Comisiones numerosas son caras y se consigue menos.

oo D. Jerónimo Rodríguez y Paredes, de Quiatanluengo, se adhiere a lo escrito en estas columnas por D. Manuel García Soriano, en el número 8.675, en el sentido de pedir todos que en las cuartas listas sean incluidos todos los que tengan en las calificaciones de Madrid, por lo menos, 50 puntos.

oo D. Manuel Garrote, de El Carpio (Valladolid), nos envía un valiente artículo censurando la agregación de plazas a las oposiciones de 1928, porque hay perjuicio de todos los que han terminado la carrera después de la convocatoria, de los que en aquella fecha no solicitaron por no tener la edad, de los que fueron excluidos en provincias que podían aspirar a ellas en nuevas oposiciones, etc., etc.

oo Don J. S. M., en artículo muy razonado, propone que la cuarta lista se haga con todos los que han obtenido menos de 50 puntos, y no se exijan los 65 que dice la Real orden. Indica también que podría ser solución que las plazas sobrantes, después de adjudicarlas a los de la segunda y tercera, se diesen por orden de puntuación total, contando la de Madrid, la de provincias y la de los estudios. Manifiesta, además, que se ha dirigido en instancia al Ministro, solicitando lo del límite de 50 puntos.

oo D. José Illán, de Zamora, nos refiere el caso de una hija suya que obtuvo en un ejercicio de Madrid calificación de 26 puntos, pero no llega a los 50, y dice—y tiene razón—que su hija, que reúne de puntuación total 381,5, ve a otras con plaza que apenas llegan a 200 puntos, por el hecho de haber obtenido en Madrid cuatro puntos más que su hija. ¿Y el exceso de 181,5 puntos no vale por esos cuatro que le faltaron en Madrid?

ASOCIACIONES

Unión Nacional de Maestros. — *Madrid.*—El Delegado provincial D. Honorino Lazcano, Maestro de Rascafría (Lozoyuela, Madrid), ruega a todos los Maestros que envíen la adhesión a su nombre en tarjeta postal; que la cuota se le envíe por giro postal, siendo de 3,25 pesetas por año; que se le indique nombre de compañeros adheridos que acepten el cargo de Delegados de partido para hacer la designación, etc.

Reproduce, en resumen, cuáles son las aspiraciones y propósitos de la Unión, y termina diciendo:

«Sacudid la apatía, compañeros de esta provincia, y formemos el bloque, engrosando las filas de la Unión. Ya hay algún partido que, por estar asociado a esta nueva entidad, aparte de otras muchas adhesiones individuales que de otros se vienen recibiendo.»

— *Sección de Valladolid.* — Compañeros: Habiendo sido nombrado (aunque inmerecidamente) Delegado provincial de la nascente Asociación Unión de Maestros Españoles, es por lo que me dirijo a vosotros, y muy especialmente a los de la sexta y séptima categorías, para que sin pérdida de tiempo ingreséis en nuestra ya pujante Asociación, como único medio de liberarnos de la irritante postergación en que nos encontramos los Maestros de las expresadas categorías, por culpa de los que no quisieron o no supieron defender nuestros sagrados derechos.

No esperéis nada de las demás Asociaciones, que demostrado tienen cuán funesta ha sido hasta la fecha su actuación; somos nosotros los que día tras día tenemos que luchar de una manera constante y tenaz, hasta conseguir nuestra redención económica; mas para ello es preciso que no quede un solo Maestro sin pertenecer a nuestra Asociación, ya que nadie mejor que nosotros puede sentir nuestras más perentorias necesidades.

Mandad vuestra adhesión acompañada de 3,25 pesetas, en concepto de cuota y gastos de correspondencia, al último de vuestros compañeros.—*Antonio de la Iglesia.*

—Señores que han aceptado el cargo de Delegados provinciales en sus respectivas provincias:

Valencia: D. Jaacín Quiles, de Cullera.

Pontevedra: José Vázquez Senra, de Vigo.
Soria: David Morales, de Borobia.

Alcázar de San Juan, 3 octubre 1930. — El Presidente, *Hernán de la Huerta*; el Secretario, *Segismundo A. Narváez*.

Confederación Nacional de Maestros. — Esta entidad ha dirigido una nueva instancia a las autoridades, pidiendo:

1.º Que sin perjuicio de llegar a la unificación de Escalafones, lo antes posible, y como se tiene solicitado en justicia, se modifique el apartado 13 de la Real orden de 5 de septiembre último, núm. 1.647, *Gaceta* del 7 del mismo mes, con otra en que se ordene el inmediato pase al primer Escalafón de cuantos Maestros y Maestras del segundo tienen oposiciones aprobadas, sin distinción de fecha ni clase de las mismas, como reclama la equidad con argumentos irrefutables; y

2.º Que esos Maestros y Maestras del segundo Escalafón con oposiciones aprobadas, figurarán en el primero, a continuación de los ingresados en el mismo, según la Real orden de 28 de junio del presente año de 1930, todos con carácter definitivo, ya que las pruebas de que habla la Real orden de 5 de septiembre son innecesarias para cuantos desempeñan Escuela en propiedad, puesto que las mejores pruebas de dichos compañeros son sus brillantes hojas de servicios, los votos de gracias que en ellas figuran y el celo en el cumplimiento de sus deberes profesionales. (Se suplica la reproducción.)

Lugo. — *Aviso a provincias.* — Las Delegaciones provinciales de la Confederación que secunden el movimiento de Lugo, sobre constitución de Comisiones pro unificación de Escalafones, se sujetarán a las siguientes normas:

1.ª Constituir las Comisiones provinciales antes de finalizar octubre.

2.ª Las Comisiones serán todo lo numerosas que permitan los fondos que se recauden.

3.ª Serán dirigidas por el Sr. Delegado provincial de la Confederación; y

4.ª Esperarán todas las provincias a que la Ejecutiva de la Confederación Nacional de Maestros fije la fecha en el desplazamiento a Madrid.—*Evaristo Borrero Bayo.*

SECCION OFICIAL

INDICE DE LA "GACETA"

OCTUBRE 6. — Real orden concediendo la excedencia a D. Francisco Iriarte Udabe.

—Otra ídem íd. a D. Luis Paunero Ruiz.

—Otra disponiendo que doña Luisa Cuesta Gutiérrez, funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, pase a prestar sus servicios a la Biblioteca Nacional.

OCTUBRE 7. — Real orden desestimando permuta solicitada por doña Rosalía Fernández Campo y García Inceda y doña Primitiva Amparo Otero.

—Otra autorizando a la Directora de la Escuela Normal de Maestras de Madrid para que organice la asistencia de las alumnas a las clases hasta el número que consienta su adecuada colocación.

—Otra anulando y creando las Escuelas nacionales que se indican.

—Otra anunciando a concurso previo de traslado la provisión de la plaza de Profesora numeraria de Física, Química e Historia Natural, vacante en la Escuela Normal de Maestras de Segovia.

—Otra nombrando a D. Pedro Salinas y Serrano Catedrático numerario de Lengua y Literatura españolas de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Murcia, y a D. Pedro Jorge Guillén y Alvarez, de igual asignatura y Facultad de la Universidad de Sevilla.

—Otra concediendo un mes de licencia por enfermo a D. Domingo Alberich Olivé.

—Otra ídem tres meses de licencia para asuntos propios a doña María de la Cruz Clavijo y Clavijo.

—Otra ídem un mes de licencia por enferma a doña Petra Queimadelos y Vieitez.

—Otra desestimando petición de licencia por enfermo solicitada por D. Manuel Jiménez Aparicio.

—Otra prorrogando hasta el 31 del mes actual la admisión de trabajos para el Concurso nacional de Literatura.

PRIMERAS LECTURAS

EJEMPLAR: 1,25 PESETAS

INDICE DEL "BOLETIN OFICIAL," DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Disposiciones insertas en el número 78 de 26 de septiembre de 1930:

Subvenciones: Se conceden a D. Faustino Prieto Pazos, Secretario de la Real Sociedad Económica Matritense de Amigos del País, la cantidad de 1.000 pesetas; 1.000 pesetas a la Marquesa de Sandín, Presidenta de la Asociación de Señoras de Zaragoza; 2.000 pesetas a doña Carmen Entraigues Paris, Presidenta de la Federación de los Sindicatos de la Virgen de los Desamparados, de Valencia; 5.000 pesetas a D. Ricardo Carsi Figueras, Presidente de la Junta del Patronato del Instituto valenciano de sordomudos y ciegos, de Valencia; 200 pesetas a Sor Maximina Villagán, Directora del Colegio del Sagrado Corazón, Religiosas Terciarias Franciscanas de La Coruña; 200 pesetas a doña Purificación Escudero Lacussant, Directora del Colegio de la Presentación, de Sorria; 200 pesetas a D. Alejo Revuelta Madrazo, Presidente de la Sociedad La Propiedad Cooperativa de la Colonia de la Fuente del Berro, Madrid; 200 pesetas a Sor Concepción Maestre Corulla, Superiora de la Escuela del Asilo de San Lorenzo, de Cullera (Valencia); 200 pesetas a doña Liduina Baza Morejón, Superiora del Colegio de Religiosas Terciarias Franciscanas de la Divina Pastora, de Sanfelices de Buelna (Santander); 300 pesetas a doña Josefina Genis Torre, Directora del Colegio de la Purísima, Religiosas Terciarias de San Francisco, de Llauri (Valencia); 200 pesetas al ilustrísimo Sr. D. Manuel Medina Olmo, a nombre de la Superiora del Colegio del Perpetuo Socorro, Religiosas de Cristo Rey, de Galera (Granada); 250 pesetas, a Sor Nieves Morales Díez, Superiora del Colegio de San José, de Montesa (Valencia); 250 pesetas a doña Isabel Soriano Ríos, Directora del Colegio de Nuestra Señora del Carmen, de Murcia; 200 pesetas a Sor Concepción Marqués, Superiora del Colegio de la Caridad de Santa Ana, de Liria (Valencia).

—Se conceden jubilaciones a D. Aurelio Aranzana y Beltrán, Maestro de Santa Fe (Córdoba); D. Antonio Chamizo Gaspar, Maestro de Córdoba; doña María de la Esperanza Cerdón López, Maestra sustituida de Cantinaña (Granada); doña Leonor Sal-

vador Panero, Maestra de Villabáñez; don Antonio Rodríguez Segura, Maestro de Formentera de Segura (Alicante); D. Gregorio Minguez Rey, Maestro de Valdeavellano de Ucero (Soria); D. Mariano Munguía Segura, Maestro de Arenzana de Abajo (Logroño); doña Teresa Mir Mora, Maestra de Roselló (Lérida); D. Juan Argelich Marín, Maestro de Maro (Málaga)

—Se conceden dispensas de defecto físico para ingreso en el Magisterio a D. Domingo Rodríguez, en la Normal de Lérida; D. José Martí Roselló, en la Normal de Lérida; don Antonio Rodríguez del Pozo, en la Normal de Salamanca, y D. Juan Manuel Prieto, en la Normal de Zamora.

—Se concede autorización para que ejerza el cargo de Farmacéutico a D. Adolfo Martínez Chucano, Maestro de Las Pedroñeras (Cuenca), a condición de no alterar el horario escolar y que siga dando la enseñanza como hasta aquí la ha dado.

3 SEPTIEMBRE.—R. O. 1.790.—SUBVENCIÓN PARA CONSTRUCCIÓN DE ESCUELAS.—S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Que se apruebe el proyecto, redactado por el Arquitecto D. Ignacio de Villalonga, para la construcción por el Ayuntamiento de Asentín (Lérida) de un edificio con destino a dos Escuelas unitarias, una para niños y otra para niñas, con viviendas para los Maestros, y

2.º Que se conceda en principio al referido Ayuntamiento la subvención de 20.000 pesetas, que se abonará después de terminadas las obras y realizadas las visitas de inspección que previene el artículo 13 del Real decreto de 10 de julio de 1928.—(*Gaceta* 8 octubre.)

20 SEPTIEMBRE.—R. O.—PAGAS ANTICIPADAS.—De conformidad con lo prevenido en el artículo 4.º del Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros, de 16 de diciembre de 1929, estableciendo el anticipo de una o dos pagas a los funcionarios,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido nombrar Jefe habilitado para el personal de todas las clases dependientes de este Departamento, incluso el de Porteros de los Ministerios civiles en las provincias que se citan a los señores que a continuación se expresan:

Castellón: D. Gregorio Blasco Julián, Jefe de Negociado de segunda clase y de la Sec-

ción administrativa de Primera enseñanza, por renuncia de D. Manuel Fernández Caycoya.

Las Palmas (Canarias): D. Antonio Soto Brioso, Oficial de Administración de tercera clase de la Escuela Normal de Maestras de Logroño; D. Bernabé de Pedro Delgado, Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza, por renuncia de D. José Turrientes; y

Zamora: D. Augusto Juan Remón Rivas, Jefe de Negociado de tercera clase y de la Sección administrativa de Primera enseñanza, por renuncia de D. Domiciano Salvador Carreras.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento, el de los interesados y efectos consiguientes, significándole que pueden entrar en el desempeño de su cometido, sin nueva notificación expresa, desde la publicación de la presente Real orden en la *Gaceta de Madrid*.—(*Gaceta* 30 septiembre.)

24 SEPTIEMBRE.—R. O.—AUXILIARÍA A CONCURSO.—De conformidad con lo que se dispone en el artículo 9.º del Real decreto de 30 de enero de 1920,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver lo siguiente:

Se anuncia a concurso de traslado entre Auxiliares de Ciencias de las Escuelas Normales de Maestros, la plaza de Auxiliar de dicha Sección, que se halla vacante en la Escuela Normal de Maestros de La Laguna, y la de Auxiliar también de Ciencias en la Escuela Normal de Maestros de Navarra.

El orden de preferencia para la resolución de este concurso es el determinado por la mayor antigüedad que, respectivamente, tengan en el cargo de Auxiliar en propiedad cada uno de los concurrentes.

Los aspirantes elevarán sus instancias a este Ministerio, acompañadas de la hoja de servicios, en el improrrogable plazo de veinte días naturales para los de la Península, y diez más para los de Canarias, a contar desde la inserción de esta Real orden en la *Gaceta* y por conducto de las Direcciones de los Centros donde sirven.—(*Gaceta* de 1.º de octubre.)

26 SEPTIEMBRE.—R. O. 1.749.—AUTORIZANDO LA ADMISIÓN DE ALUMNOS DE TODA ESPAÑA EN LA FUNDACIÓN CODINA, DE BARCELONA.—El Ayuntamiento de Barcelona, en sesión de 10 de los corrientes, al enterarse de la Real orden número 1.656, de 2 del actual (*Gaceta* del 10), referente al funcionamiento del

Grupo escolar «Pedro Vila y Codina», acordó interesar que a este Centro docente puedan concurrir alumnos procedentes de todas las regiones españolas.

Teniendo en cuenta que, si bien al cumplimentarse el legado «Pedro Vila y Codina», donado a Barcelona al objeto que sirviera a toda Cataluña para fines de enseñanza, se concretó la concurrencia al Grupo escolar de hijos de padres catalanes o naturales de aquella región, se ha indicado que podrán autorizarse de Real orden excepciones para admisión de alumnos, y que la municipalidad de Barcelona, con el plausible objeto de buscar soluciones que tiendan siempre a mejorar la enseñanza primaria de carácter público y que a este beneficio se acoja el mayor número posible de escolares, solicita que al mencionado Grupo escolar puedan concurrir alumnos procedentes de todas las regiones españolas,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se acceda a lo solicitado por el Ayuntamiento de Barcelona, y que de acuerdo con la Real orden de 2 de los corrientes se permita la matrícula en el Grupo escolar «Pedro Vila y Codina» a los alumnos procedentes de todas las regiones españolas, una vez se haya realizado la inscripción con carácter preferente de los alumnos naturales de la región catalana.—(*Gaceta* 1.º octubre.)

25 SEPTIEMBRE.—R. O. 1.748.—VACANTE DE AUXILIARÍA A CONCURSO.—De conformidad con lo que se dispone en el párrafo primero del artículo 10 del Real decreto de 30 de enero de 1920,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien anunciar a concurso entre Maestros Normales, procedentes de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, que se encuentren en expectación de destino y tengan reconocido ese derecho, la plaza de Auxiliar de Pedagogía, vacante en la Escuela Normal de Maestros de Avila, dotada con el sueldo o gratificación anual de 1.500 pesetas.

Los aspirantes elevarán sus instancias a este Ministerio en el improrrogable plazo de diez días naturales, a contar desde la inserción de esta Real orden en la *Gaceta*.—(*Gaceta* 1.º octubre.)

29 SEPTIEMBRE.—R. O.—DEVOLUCIÓN DE FIANZA.—S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a la devolución de la fianza solicitada por los herederos de D. Vicente Aparicio Buendía, Habilitado que fué de los

Maestros nacionales de los partidos de Ceñete, San Clemente y Cuenca, de la misma provincia, previo el pago del impuesto de Derechos reales que corresponda.—(*Gaceta* 8 octubre.)

29 SEPTIEMBRE.—R. O. 1.793.—EXCEDENCIA.—Accediendo a lo solicitado por doña Antonia Gil Febrel, Profesora numeraria de Física, Química e Historia natural de la Escuela Normal de Maestras de Teruel, y de conformidad con lo dispuesto en la ley de 27 de julio de 1918,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle la excedencia en el expresado cargo, sin sueldo alguno, por más de un año y menos de diez.—(*Gaceta* 8 octubre.)

4 OCTUBRE.—O. CIRCULAR.—CONCURSO DE TRASLADO PARA LAS ESCUELAS DE NAVARRA.—En virtud de la Real orden de 2 de junio de este año (*Gaceta* del 3), diferentes Maestros han solicitado vacantes de Escuelas de la provincia de Navarra, correspondientes a los meses de abril y mayo anteriores, incluyendo aquéllas en las relaciones generales de petición de destino, por lo cual no han podido tenerse en cuenta, dada que la provisión de tales Escuela se rige por la legislación especial, y del propio modo las vacantes anunciadas con posterioridad al 1.º de junio dejaron de ser solicitadas, entendiéndose, equivocadamente, aplicada a Navarra la Real orden de 3 de julio próximo pasado (*Gaceta* del 5), que dispuso se suspendiese la petición de cambio de destino.

Por ello, esta Dirección general ha resuelto que las vacantes de Escuelas de la provincia de Navarra, anunciadas en la *Gaceta de Madrid* desde 1.º de abril de este año al 30 del pasado septiembre, puedan ser solicitadas en el plazo de quince días, contados desde la publicación de esta Circular, y las fichas y comunicaciones correspondientes se envíen directamente por los interesados a la Sección administrativa de la misma provincia para su tramitación reglamentaria.—(*Gaceta* 5 octubre.)

7 OCTUBRE.—R. O. MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.—CONCURSO DEL PATRONATO DE PROTECCIÓN DE ANIMALES.—El Patronato Central para la Protección de Animales y Plantas, cumpliendo los fines culturales y de bondad en que se inspira el Reglamento promulgado por Real decreto de 11 de abril de 1928, convoca a un concurso entre Maestros y escritores, que versará sobre asuntos

relacionados con la educación de los niños, y que se ajustará a las bases siguientes:

Primera. Los trabajos que se presenten a este concurso han de ser originales y tendrán que entregarse o hacer llegar al Ministerio de la Gobernación antes de las dos de la tarde del 10 de noviembre de 1930.

Segunda. Los trabajos deberán estar inspirados en ideales del más puro franciscanismo y habrán de procurar la exaltación del amor y de las ideas protectoras hacia los animales y las plantas, como medio más fácil de llegar a la plenitud de la caridad cristiana, que pide a los hombres considerarse como hermanos. La corrección gramatical y las bellezas literarias del estilo que resplandezcan en dichos trabajos, que no deberán tener más de 2.500 palabras, serán muy estimadas por el Jurado.

Tercera. Los trabajos se remitirán bajo sobre cerrado dirigido al señor Secretario del Patronato Central para la Protección de los Animales y Plantas, Ministerio de la Gobernación, y en el ángulo superior izquierdo del sobre y de cada cuartilla se escribirá: «Concurso de Maestros» y el lema del trabajo.

En plica cerrada, que ostentará también el lema del trabajo original, se indicará el nombre del autor, domicilio y población de

su residencia y el Centro de enseñanza, periódico u oficina donde presta sus servicios.

Cuarta. Se concederán tres premios: el primero, de 500 pesetas; el segundo, de 300, y el tercero, de 200 pesetas, a los autores de los mejores trabajos de carácter didáctico, que tengan por objeto estimular entre los niños y las niñas el amor y la protección hacia los animales y las plantas. Deberán estar escritos a máquina o manuscritos con letra clara y legible. No llevarán firma ni sello, que indique su procedencia.

Quinta. Los nombres de los señores que constituirán el Jurado calificador, no se darán a conocer hasta que se publique el fallo. Los concursantes que soliciten una recomendación de cualquiera de los Vocales del Patronato Central quedarán excluidos del concurso.

Sexta. Este concurso no podrá declararse desierto, ni se dividirán los premios, que se adjudicarán según el mérito relativo. Ningún concursante podrá obtener más de un premio.

Séptima. El Patronato Central se reservará el derecho de reproducir alguno o algunos de los trabajos presentados a este concurso, y no devolverá ninguno de los originales.—(Gaceta 8 octubre.)

VACANTES PARA OPOSITORAS

(PRIMERA LISTA SUPLETORIA)

9 OCTUBRE.—O.—Adjudicadas definitivamente por Real orden de 3 del actual (*Gaceta* del 5), a las opositoras comprendidas en la primera lista única las vacantes de Escuelas anunciadas en la *Gaceta* de 19 de junio y 15 de agosto últimos, quedaron sin otorgar las plazas que a continuación se expresan y que por exceder éstos del número de opositoras que figuran en la segunda lista (primera supletoria), corresponde ofrecer a las mismas, conforme al número 5.º de la Real orden de 23 de mayo del año actual (*Gaceta* del 24).

En su virtud, esta Dirección general ha resuelto:

Primero. Que las Escuelas sobrantes de la primera lista única de Maestras que pueden ser solicitadas por las de la segunda lista (primera supletoria), en la forma que se

determina en el número 7 de la Real orden de convocatoria de 20 de julio de 1928, son las que a continuación se expresan:

Albacete. Bogarra, 1.311 habitantes; Nava de Abajo Pozo Hondo, 626.

Almería: Arroyo Aceituno-Alboleas, 895 habitantes; Laroya, 567; María, 2.425; Taberno, 685; Tolvaes Vélez Blanco, 760.

Ávila: Mamblas, 526 habitantes; Lastra del Cano, 502.

Badajoz: Calzadilla de los Barros, número 1, 1.428 habitantes; Cristina, 582; Carbayuela, 777; Higuera de Llerena, 923; La Codosera, número 2, 2.245; Mengabil, 534; Oliva de Mérida, número 2, 2.749; Peñalsordo, número 2, 3.541; Puebla de Alcocer, número 2, 3.411; Puebla de Abando, 1.273; Siruela, número 2, 4.818; Solana de los Barros, 1.313; Talarrubias, número 3, 3.988;

Torre de Miguel Sesmero, 2.326; Valdeca-
balleros, 1.239; Villarta de los Montes, 1.950;
Zarza Capilla, número 2, 1.954.

Baleares: San Vicente-San Juan Bautista,
657 habitantes.

Cáceres: Aldea de Trujillo, 1.179 habitan-
tes; Cañamero, 2.374; El Pino-Valencia de
Alcántara, 518; Fresnedoso de Ibor, 688;
Garvin, 517; Santa Marta de Magasea, 719;
Valdemorales, 962.

Cádiz: El Bosque, unitaria núm. 1, 1.044
habitantes; Los Barrios, auxiliaría núm. 2,
3.244; Palmaones, unitaria núm. 1, Los Ba-
rrios, 3.244; Prado del Rey, unitaria, núme-
ro 2, 3.972.

Ciudad Real: Albaladejo, 2.502 habitan-
tes; El Hoyo-Mestauza, 726; Horcejo de los
Montes, 1.171; Saceruela, 708; Santa Cruz
de los Cañamos, 895.

Córdoba: Castil de Campos, 1.026 habi-
tantes; Cuarto Departamento, 774; La Car-
lota-Monturque, unitaria núm. 1, 1.574; San-
taella, párvulos, 2.504; Santa Eufemia, 1.895.

Coruña: Abellá, unitaria, 786 habitantes,
Ayuntamiento de Frades; Baroña, mixta,
Puerto del Son, 948; Beseño Touro, 508; Bo-
queijón, mixta, 508; Cabalar, mixta, Somo-
zas, 539; Capela, mixta, 1.198; Cardeiro,
mixta, Boimorto, 971; Cores, mixta, Puente-
ceso, 962; Corzón, mixta, Mazaricos, 826;
Costa, mixta, Rois, 1.409; Entines, mixta,
Outes, 1.406.

Filgueira, mixta, Lousame, 860 habitan-
tes; Izañas del Sor, mixta, Mañón, 1.029;
Meanos, mixta, Zas, 742; Negreira, mixta,
637, Ayuntamiento de Liñiato; Nogueira,
mixta, Sobrado, 1.051; Olveira, mixta, Dum-
bría, 811; Pereda, mixta, Ortigueira, 1.375;
Pradeiro, mixta, Santa Comba, 720; Restan-
de, mixta, Trazo, 919; Rivadeira, mixta,
Puerto del Son, 863; San Julián de Montojo,
mixta, Cedeira, 844; Senra, mixta, Oroso,
894; Vallegestoso, mixta, Montero, 984.

Cuenca: Campillos Garavientos, 504 ha-
bitantes; Cañizares, 823; Fresneda de Alta-
rejos, 503; Somajadas, 648; Ribatajada, 513.

Granada: Castillejar, núm. 2, 1.748 habi-
tantes; Dehesas de Guadix, 1.000; Guájar
Alto, 634; Huéneja, núm. 2, 2.345; Laroles,
1.053; Picena, 871.

Guadalajara: Armallones M., 593 habi-
tantes; Estubles, 510; Triad, 707; Ruguilla,
504; Robledo de Corpas, 512.

Huelva: Alajar, núm. 2, 1.816 habitantes;
Barrocal, núm. 1, 665; El Campillo, núm. 1,
2.497; Ayuntamiento de Zalamea la Real, El
Cerro de Andévalo, núm. 2, 3.806; Paymogo,
núm. 2, 2.061; Santa Ana la Real, núm. 1,

529; Santa Bárbara de Casa, núm. 2, 1.594
Villanueva de Cruces, núm. 1, 600.

Jaén: Albánchez de Ubeda, núm. 2, 2.271
habitantes; Carchel, 1.013; Génave, núm. 1,
1.565; Hinojares, 703; Santo Tomé, 2.740;
Villardompardo, 2.147.

Lugo: Buciños M. Carballedo, 579 habi-
tantes; Castelo Incio, 778; Carballo de Loz
M. Quiroga, 682; Gián Taboada, 841; Goo
U. Incio, 943; Sigonde M.-Monterroso, 775;
Maceda M.-Palas del Rey, 698; Piñeiro Mon-
terroso, 753.

Puente de Lozano-Lamos, 798; Retizos
Braña-Baleira, 555; Sambreijo M. Monterro-
so, 598; Son M.-Navia de Luarca, 603; Suar-
na M.-Fonsagrada, 748; Teinoy Incio, 1.253;
Tribás Pantón, 644; Valado (Cuesta). Villal-
ba, 697; Vilar de Lamas M. Sarria, 904; Vi-
llasoto-Incio, 944; San Miguel-Barreiros,
1.047.

Murcia: Macisvenda-Abanilla, 756 habi-
tantes.

Málaga: Benahavis, 744 habitantes; Puje-
rra, 524.

Orense: Baiste M.-Avión, 775 habitantes;
Barjeles-Muiños, 945; Cordecelo-Laza, 568;
Escornabis M.-Trasmiras, 530; Figueiroa-Pa-
derna, 600; Sares-La Vega, 642; Sobás-Cal-
vos de Randiu, 612; Mourisco M. Paderne,
604; Porquera, 779; Puolo-Gomesende, 953;
Randín-Calvos Randín, 810; Santiago de Ce-
rrada M. Nogueira de Ramón, 834; Santa-
baya de Arfeón-Cartelle, 827; Servoy M.-
Castelo del Valle, 587; Solradelo M.-Junque-
ra Ambia, 532.

Pontevedra: Adelán-Rodeiro, 749 habitan-
tes; Brenzos de Abajo-Sabín, 744; Couso M.-
Campo Lameiro, 622; Justanes Puente Cal-
delas, 709; Magdalena-Torcarey, 1.170; Par-
demarín-Estrada, 722; Pescoso Rodeiro M.,
677; Quireza-Cerdedo, 674; Ribadelouro-
Túy, 1.074; Rigio Vilar-Mondariz, 991; Sa-
brejo-Carbia, 573; Villanueva-Lalín, 623; Vi-
llar-Silleda, 693.

Salamanca: Encinasola de los Comenda-
dores, 665 habitantes.

Sevilla: Colcoya-Badolatosa, 853 habi-
tantes.

Soria: Santa María de las Hoyas, 534 ha-
bitantes.

Teruel: Ródenas, 503 habitantes; Valdeli-
nares, 724; Visiedo, 620.

Zamora: Fariza, 522 habitantes; Hermosi-
lla, 523; San Vitero, 549.

Las Palmas (Canarias): Agüimes, Sección
graduada, 1.999 habitantes; Artenara, 1.229;
Arrecife, número 1, 5.003; Argüimes, Sec-
ción graduada, 1.999; Calderos-Galdar, nú-

mero 2, 1.318; Casa Aguilar M. Euria, 651; Fatga S. Bone de Tirajana, 692; Fontanales-Moya, 678; Galdar, Sección graduada, 4.502; Galdar, Sección graduada, 4.502; Galdar, Sección graduada, 4.502; El Palmital Euria, 681.

Haria, 1.944 habitantes; Juncalillo-Galdar, 897; La Dehesa-Euria, 512; La Oliva, 1.377; Lomo del Pino, M. 864; Montaña de Gula-Gula, M. 525; Montaña Cardones Arucas, 1.922; Ojero-Terror, 657; San Bartolomé Isla de Lanzarote, 1.405; San Fernando-Moya, 1.135; Santa Lucía, 988; Taidia, San Bone de Tirajana, M. 649.

Tya-Galdar, 724; Temisas, 838; Tenteniguada-Valseguillo, 869; Trasmontaña-Arucas, 513; Uga-Ibiza, 549; Utiaca-San Mateo, 734; Valsendero-Valleseco, 924.

Canarias (Santa Cruz de Tenerife): Adeje, núm. 2, 2.822 habitantes; Arure, 2.271; Barlovento, 1.333; Cabezas de Arriba-Hermigua, 749; Camino Viejo El Paso, 4.359; El Cabo-Valverde, 1.749; El Calvario-Granadilla, 3.767; El Topo-Gubtallana, 582; Garafia, 2.456; Guías de Isora, 3.402; Ibo Alfaro-Hermigua, 605; Las Ledas-Brena Baja, 569; Las Manchas-Los Llanos, 578; La Buba Tijarsfe, 380; Caputa Agua El Paso, 4.359.

Las Rosas-Agulo, 582 habitantes; Las Vegas-Granadilla, 544; Lomo de los Castros Barlovento, 691; Lomo Fuente de los Pinos-Puntallana, 589; Marzo, 2.648; San Sebastián, 2.362; San Sebastián, núm. 2, 2.362; Tajuya-Los Llanos, 1.082; Tijalate-Mazo,

583; Triana-Los Llanos, 576; Todoque-Los Llanos, 609; Vallhermoso, 357; Villafior, 1.432.

2.º Que en el plazo de diez días correlativos, contado a partir de la publicación de esta Orden en la *Gaceta de Madrid*, inclusive, las opositoras que figuran en la segunda lista (primera supletoria), confirmada por Real orden de 26 de septiembre último (*Gaceta* del 30), dirigirán oficio a esta Dirección general, expresando al margen el número con que figuran en la indicada lista, y a continuación consignarán las vacantes objeto de la provisión y provincia a que corresponda; bien entendido que las que no hiciesen elección en la forma ordenada en la convocatoria se entiende renuncian a cuantos derechos puedan corresponderles por virtud de estas oposiciones.

3.º Las opositoras comprendidas en el número quinto de la referida Real orden de 3 del actual harán constar, en el expresado plazo de diez días, si desean realizar las prácticas en las Escuelas de carácter provincial, municipal o de Patronato que actualmente sirvan en propiedad, o, caso contrario, someterse a las normas de provisión señaladas.

4.º Las Secciones administrativas de Primera enseñanza a cuyas provincias pertenecen las vacantes consignadas harán en el mismo plazo cuantas observaciones estimen oportunas en relación con las mismas.—(*Gaceta* 11 octubre.)

SECCIÓN DE NOTICIAS

DEL MINISTERIO

Primera enseñanza. — Jubilando a doña Martina Villaestrigo, Maestra de San Pedro de los Oteros (León).

— Concediendo dispensa de defecto físico para cursar y ejercer el Magisterio a don Esteban Martínez Arias.

— Concediendo permiso para exámenes a doña Encarnación Rodríguez, Maestra de Casavieja (Ávila), y D. Ignacio Salvador, de Barcelona.

— Idem id. para cursar estudios de sordomudos, en esta corte, D. Gamaliel Martínez Álvarez.

— Declarando jubilados a D. Cosme Machuca, de Villalba de los Barros (Badajoz); doña Dolores Prieto, de Santibáñez el Alto

(Cáceres); doña Salvadora Carceller, de Salt (Gerona); D. José Lorenzo Bustos, de Huerga (León); D. Antonio Llamazares, de Carbajal de Fierro (Baleares); D. Antonio Gelabert, de Cancapa (Baleares); D. Manuel Martín, de Medinilla (Ávila); D. José González Velasco, de Casomera (Oviedo), y doña Teresa Isasi, de Barcelona.

— Desestimando instancia de doña Isabel Ibarra y otro Maestro de Valencia, solicitando la renovación del Profesorado primario en las Escuelas nocturnas de adultos.

— Jubilando a doña María Sánchez, de Leos (Navarra) y a D. Higinio Ibarlaburu, de Bizoain (Navarra).

— Concediendo licencias de cuarenta días a doña María Concepción Muñoz, de Monachil (Granada); doña Flora Millán, de

Melilla (Málaga), y a doña Victorina Gómez, de Torrejón (Guadalajara).

—Concediendo permisos para exámenes a doña Angeles Antelo, de Bujalance (Córdoba.)

—Concediendo dispensa de defecto físico para cursar y ejercer el Magisterio a don Luis Correa.

—Cancelando nota desfavorable que figura en el expediente personal del Maestro de Sopaña de Cameros.

—Concediendo licencia de un mes a doña Margarita Martos, de La Bañeza (León).

—Indultando de la pena de separación del Magisterio al ex Maestro D. José Ferreira.

—Concediendo un mes de licencia a don José Ruiz, Inspector de Primera enseñanza de Santa Cruz de Tenerife)

—Jubilando a D. Pedro Antonio Argudo, de Navas de Jorquera (Albacete); D. Mariano Anaya, de Macotera (Salamanca), y doña Eugenia María Lataña de Farasdues (Zaragoza).

—Concediendo el pase a situación de excedencia ilimitada a D. Antonio Yebra Navas, a doña Juana Carrera Lamana, a don Amador Durán González, doña Joaquina Juarrero Moreno, D. Antonio Sánchez Escobar, doña Emilia Marimé y doña María Rebull y Cabré.

—Concediendo licencias de cuarenta días a doña Francisca Alcacer, de Sarratella (Castellón) y a doña Angela, de Orihuela (Alicante).

CRÓNICA GENERAL

DÍA 11 DE OCTUBRE.—Madrid: El general Berenguer recibió en su despacho la visita del Ministro de la Gobernación, del director general de Seguridad y Capitán general de Madrid.

Despachó con el Subsecretario del Ejército, Sr. Goded.

Hablando luego con los periodistas se felicitó del buen efecto con que ha sido acogida la nota del Gobierno por la opinión, relativa a sus propósitos sobre mantenimiento del orden público y represión de las huelgas ilegales, añadiendo que está firmemente resuelto a su cumplimiento, por ser cosa ya intolerable las exageraciones que en este orden se vienen cometiendo.

—En la *Gaceta* de ayer se publican dos Reales órdenes de la Presidencia del Consejo de Ministros disponiendo que por la Subsecretaría de esta Presidencia se remitan

los expedientes e instancias que se indican al Ministerio de Hacienda, para que por éste se solicite en su día de las Cortes el crédito o créditos correspondientes a fin de devolver a los Sres. D. Francisco Aguilera, D. Alvaro de Figueroa y Torres, conde de Romanones; D. Valeriano Weyler y Nicolau, duque de Rubí, y D. Julio Quesada Cañaveral, duque de San Pedro de Galatino, el importe de las multas extrarreglamentarias que les fueron impuestas por Reales órdenes de 2 de julio de 1926 y 16 de julio de 1927.

Provincias: En Granada se reunieron, en el salón de sesiones del Ayuntamiento, los alcaldes de los pueblos interesados en el cultivo del tabaco. Presidió el Director general de Agricultura.

El representante de los cultivadores, don Manuel Pérez García, expuso la aspiración de los cultivadores de que se establezca en Granada el centro de recepción y fermentación, teniendo en cuenta que de los nueve millones de plantas que se producen en España corresponden cinco a Granada.

El Director de Agricultura prometió que iría a Alemania un ingeniero de la Junta de Ensayos del cultivo del tabaco para estudiar la fermentación y medios químicos para establecer el centro en Granada.

Se acordó pedir a los Poderes públicos el establecimiento del centro de recepción y fermentación del tabaco, ofreciendo los cultivadores el 10 por 100 del importe de sus liquidaciones.

También se constituyó el Sindicato de cultivadores de tabaco.

—En Fuenteovejuna, la esposa del industrial D. Antonio Zurita ha dado a luz tres niñas. Tanto la madre como las recién nacidas, están perfectamente.

Extranjero: Continúa la revolución en varios de los Estados del Brasil, y comunican de Nueva York más detalles del avance de las tropas revolucionarias.

Un cuerpo de ejército ha penetrado en el Estado de Río de Janeiro y se ha apoderado de las ciudades de Itaporuana y Miracena. El avance ha continuado hasta las proximidades de la ciudad de Campos.

Otro cuerpo de ejército ha entrado en Espírito Santo y otro se ha apoderado de la ciudad de Igarapaya, en el Estado de Sao Paulo.

Imprenta de "El Magisterio Español"

NUM. CLAVE

HOJA PARA CONSULTA

Señor Director de EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

Muy señor mío: Le ruego se sirva contestar a las preguntas siguientes:

ADVERTENCIAS

1.ª Las preguntas se contestan gratuitamente para los suscriptores, mientras se trata de cuestiones de la enseñanza; en las demás, procuraremos complacerles, sin compromiso alguno, por ser imposible emitir juicio seguro sobre todas las cuestiones.

2.ª Las preguntas de los que no sean suscriptores vendrán acompañadas de cinco pesetas, para ser contestadas.

3.ª Para la contestación rápida, sin perder tiempo en averiguar si el que pregunta es suscriptor o no, se utilizará siempre por los suscriptores esta hoja, que contiene nombre y dirección del consultante. Si se quiere respuesta por carta, deberán acompañarse 0,30 pesetas en sellos.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCION PÚBLICA

FRANQUEO
CONCERTADO

ROGAMOS Y AGRADECIREMOS A LOS CARTEROS Y PEATONES LA RECTIFICACIÓN DE CUALQUIER ERROR EN LAS DIRECCIONES, PARA FACILITAR LOS ENVÍOS

ALBORADAS (Poesías)

— por —
EZEQUIEL SOLANA

Contiene XLV composiciones en verso de variedad de metros para ejercitar a los niños y niñas en la lectura; las composiciones son amenas e instructivas y cautivan la imaginación infantil. Un tomo de 137 páginas y 16 grabados

Ejemplar, encartonado, 1,25 pesetas.

PIDASE EN TODAS LAS LIBRERIAS Y EN

EL MAGISTERIO ESPAÑOL.—APARTADO 131, MADRID

E L H O M B R E

— por —
VICTORIANO F. ASCARZA

Libro utilísimo, dispuesto para lectura en las Escuelas de niños y de adultos, de materias tan importantes como la Anatomía, Fisiología e Higiene. Cada capítulo, de los XXXIII que consta, expone científicamente el asunto y continúa luego una historia que haga referencia a lo tratado. Forma un tomo de 156 páginas con 71 grabados.

Ejemplar, encartonado, 1,25 pesetas.

PIDASE EN TODAS LAS LIBRERIAS Y EN

EL MAGISTERIO ESPAÑOL.—APARTADO 131, MADRID